

7.ª En los exámenes se exigirá saber leer, escribir, las cuatro reglas, dictado, escribir a máquina correctamente y redacción de oficios.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de Auxiliar de oficinas.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967 («Diario Oficial» 247).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Hasta el 31 de diciembre de 1967: Sueldo mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950) y Plus de mil doscientas noventa pesetas (1.290). Desde el 1 de enero de 1968: Sueldo mensual de tres mil doscientas cincuenta pesetas (3.250) y Plus de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Seguridad Social.

12. El período de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial primero (Pasador de Fitolitos), para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero (Pasador de Fitolitos), para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza la remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: C. de C. don Pedro Fernández Melero.

Vocal: Maestro de primera don Antonio Marrufo Romero.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo de primera don Enrique de Dueñas Riera.

7.ª En los exámenes se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas. Pruebas a realizar de cuantos trabajos se le ordene en cuanto a pasado de planchas, para estampación litográfica en máquinas Offset.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las del pasado de planchas para estampación litográfica en máquinas Offset.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967 («Diario Oficial» 247).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal diario de noventa y seis pesetas y Plus de treinta y nueve pesetas (también diarias).

b) Trienios equivalente sal 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Seguridad Social.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer tres plazas de Telefonistas, para prestar sus servicios en la Centralita de Teléfonos de la Policlínica de la Marina, en la Ciudad Lineal.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil tres plazas de Telefonistas, para prestar sus servicios en la Centralita de Teléfonos de la Policlínica de la Marina, en la Ciudad Lineal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Para ser admitidas a participar en el examen, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidas las aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.